



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No 271 DE 2023

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de diciembre de 2022 se "Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones".

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de diciembre de 2022 se "Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones".

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión así:

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Planta de Personal Permanente	
2.1.7.06.01	Gastos de Personal	
2.1.7.06.01-0294	Financiación de Déficit Fiscal – Gastos de Personal Icid	\$ 18.045.229,00
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.7.06.02-0348	Financiación de Déficit Fiscal – Adquisición de bienes y servicios Icid	\$ 990.666.860,50

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Planta de Personal Permanente	
2.1.7.06.01	Gastos de Personal	
2.1.7.06.01-0361	Gastos de Personal – Déficit Fiscal Salarios y Prestaciones Sociales Elizabeth Ortega Ochoa Icid	\$ 9.069.972,00
2.1.7.06.01-0362	Gastos de Personal – Déficit Fiscal Pago Incapacidad y Licencia Maternidad Keila Caraballo Salinas Icid	\$ 8.975.257,00
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No 271 DE 2023

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual"

2.1.7.06.02.0343	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-DAL-035-2022 Iclid	\$ 93.120.000,00
2.1.7.06.02.0344	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible NC-DAL-032-022 Iclid	\$ 51.999.430,00
2.1.7.06.02.0357	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-DAL-036-2022	\$ 87.570.000,00
2.1.7.06.02.0363	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Orden de Compra No. 96893 Iclid	\$ 17.846.170,00
2.1.7.06.02.0474	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-SMGS-005-2022 Iclid	\$ 97.397.000,00
2.1.7.06.02.0475	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Convenio 063-2022 Iclid	\$ 380.000.000,00
2.1.7.06.02.0476	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Convenio 009-2022 Iclid	\$ 48.915.106,00
2.1.7.06.02.0530	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Contrato SI-C-1881-2022 Iclid	\$ 213.819.154,50

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2023; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 365.184.854.903 y los Gastos de Inversión de la administración central la suma de \$ 278.700.658.920 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L, 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento e inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$ 365.184.854.903 y gastos de inversión en la suma de \$ 278.700.658.920.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

" (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente " los principios y las disposiciones " establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las " modificaciones al presupuesto " como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

**Bolívar
Primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No 271 DE 2023

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual

A (.....)

B (.....)

C) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución Que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 10 de Abril de 2023, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de UN MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 CTVS (\$ 1.008.712.089,50), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Planta de Personal Permanente	
2.1.7.06.01	Gastos de Personal	
2.1.7.06.01-0294	Financiación de Déficit Fiscal – Gastos de Personal Icid	\$ 18.045.229,00
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.7.06.02-0348	Financiación de Déficit Fiscal – Adquisición de bienes y servicios Icid	\$ 990.666.860,50

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de UN MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 CTVS (\$ 1.008.712.089,50), con la siguiente Distribución Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Planta de Personal Permanente	
2.1.7.06.01	Gastos de Personal	

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **271** DE 2023

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual

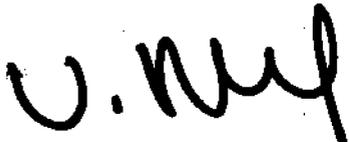
2.1.7.06.01-0361	Gastos de Personal – Déficit Fiscal Salarios y Prestaciones Sociales Elizabeth Ortega Ochoa Iclid	\$ 9.069.972,00
2.1.7.06.01-0362	Gastos de Personal – Déficit Fiscal Pago Incapacidad y Licencia Maternidad Keila Caraballo Salinas Iclid	\$ 8.975.257,00
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.7.06.02.0343	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-DAL-035-2022 Iclid	\$ 93.120.000,00
2.1.7.06.02.0344	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible NC-DAL-032-022 Iclid	\$ 51.999.430,00
2.1.7.06.02.0357	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-DAL-036-2022	\$ 87.570.000,00
2.1.7.06.02.0363	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Orden de Compra No. 96893 Iclid	\$ 17.846.170,00
2.1.7.06.02.0474	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible MC-SMGS-005-2022 Iclid	\$ 97.397.000,00
2.1.7.06.02.0475	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Convenio 063-2022 Iclid	\$ 380.000.000,00
2.1.7.06.02.0476	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Convenio 009-2022 Iclid	\$ 48.915.106,00
2.1.7.06.02.0530	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Contrato SI-C-1881-2022 Iclid	\$ 213.819.154,50

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto

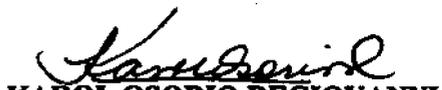
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

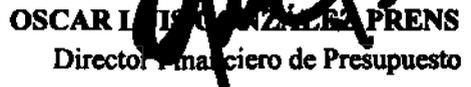
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

18 de abril. 2023


VICENTE ANTONIO BLESCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PÉREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Straelen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicos.
Proyecto: Alfonso Barboza Lembreño – P.E. Dirección de Presupuesto

Bolívar
primero